

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año al considerar el Expte.: D-581-84 D.E eleva Expte. V-211-84 VECINOS CALLE BELGRANO ENTRE FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE Ref: Obra atinente a cordón cuneta

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE BELGRANO ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : VECINO JUAN ANGEL
Secretario : MOISES HACHEN
Tesorero : LUIS VELARDO
Vocales : PEDRO HACHEN
HECTOR BORDATO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de contribución de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 16 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 435/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE